

SECRETARÍA: A Despacho este asunto informando que el mandatario judicial de los interesados, dentro del término para subsanar la demanda, presentó escrito de retiró la demanda.

Santiago de Cali, 22 de junio de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.277
Actuación:	Sucesión
Solicitantes:	Gladys Quinayas Ceron
Causante:	Fabio Quinayas Omen
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00137 00
Providencia:	retiro de demanda

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso y para efectos estadísticos,

DISPONE:

Primero: Tener por retirada la demanda de la referencia.

Segundo: Archivar lo actuando.

Tercero: Enviar el respectivo formato de compensación a la Oficina de Reparto de la Dirección de Administración Judicial de esta ciudad.

CÚMPLASE.

La Jueza,

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

aav

